

República de Colombia



*Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18*

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION No. 20-787-40-89-001-2012-00036-00
DEMANDANTE: JORGE BELEÑO PEDROZO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE TAMALAMEQUE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque, Cesar, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede ceñido a la realidad, se aprueba la presente actualización de la liquidación de crédito, realizada dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, promovido por **JORGE BELEÑO PEDROZO**, a través de apoderado judicial, contra la **E.S.E. HOSPITAL DE TAMALAMEQUE**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ffe174a836921f8c04b60ccb0f52e7ba637a3294ae48530e61d9fed69b57c8**

Documento generado en 02/02/2021 01:13:39 PM

República de Colombia



*Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18*

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)